



Radicado: D 202407000588

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Hacienda mediante radicado No. 2024020001442 del 15 de enero de 2024, solicitó traslado de recursos para servicio de deuda por valor de \$5.811.424.832.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000150 del 15 de enero de 2024.
- d. Que el objetivo de esta modificación presupuestal, es trasladar recursos desde el rubro Deuda Interna intereses Banca de Fomento, hacia el rubro Deuda Interna Intereses Banca Comercial, en consideración a que las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 fueron realizadas en los meses de julio y agosto 2023, y para estas fechas no se habían suscrito los empréstitos de la vigencia, por lo tanto, la distribución por rubro y sector variaron frente al escenario proyectado en el presupuesto 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C23	999999	\$1.225.023.035	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C33	999999	\$422.750.760	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C45	999999	\$112.283.778	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C22	999999	\$1.148.806.317	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C32	999999	\$302.172.349	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C40	999999	\$682.365.017	Deuda interna intereses Banca de fomento
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-03	C24	999999	\$1.918.023.576	Deuda interna intereses Banca de fomento
TOTAL					\$5.811.424.832	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C33	999999	\$479.087.226	Deuda interna intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C45	999999	\$127.258.233	Deuda interna intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C22	999999	\$2.806.880.618	Deuda interna intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C32	999999	\$1.702.804.239	Deuda interna intereses Banca comercial
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C40	999999	\$695.394.516	Deuda interna intereses Banca comercial
TOTAL					\$5.811.424.832	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Cuartas Loaiza Auxiliar Administrativa	Catherine C.	22-01-2024
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes Director de Presupuesto	Will	22-01-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jorge	23/01/2024
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo Subsecretario Financiero	Jorge	23/01/2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control	Néstor	23/01/2024
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Carlos	23/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.